



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Ref. D.P.V.y U. S/Licitación Pública N° 003/21
"Construcción de 6 viviendas prototipos compacto y compacto adaptado
para personas con discapacidad de 2 dormitorios.
Programa Casa Propia – Construir Futuro"
EL TRÉBOL – Dpto. SAN MARTÍN

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N°4

1. Se amplía el Artículo 34 del Capítulo X del Pliego Complementario de Bases y Condiciones respecto de la Movilidad, quedando de la siguiente manera:

Art. 34. MOVILIDAD, COMODIDADES Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA INSPECCION

Movilidad: La CONTRATISTA proveerá al momento del inicio de la obra y para uso exclusivo, permanente y a disposición de la D.P.V. y U. 1 (una) movilidad por el tiempo que dure la ejecución de la obra, incluyendo el plazo de garantía.

La CONTRATISTA se hará cargo de su mantenimiento donde lo disponga (service de mantenimiento periódico de acuerdo al tipo de movilidad suministrada), lavado, arreglos y/o desperfectos que pudieran surgir durante el tiempo de ejecución de la obra, reemplazando la misma por otra de iguales características y en buen estado hasta tanto se reponga la original.

Asimismo, incluirá: seguro contra terceros por responsabilidad civil y personas transportadas (por un monto de \$ 4.000.000), cochera techada (en lugar a definir por la DPV y U), todo otro tipo de gravámenes que permitan la libre circulación del vehículo dentro del Territorio Nacional y la provisión de combustible necesario para el funcionamiento y uso de la movilidad. **La cantidad del mismo será la necesaria para afrontar el consumo que genere el uso del vehículo para un recorrido de hasta 6000 km mensuales.**

El pago de los gastos que correspondan por combustible, cochera, peajes, service, lavado, etc. se deberá realizar al contado por adelantado dentro de los diez primeros días corridos de cada mes. La Contratista podrá proponer otros medios de pago para algunos de ellos (tarjeta, cuenta corriente en estaciones de servicio; etc.).

Los cargos de Movilidad para la inspección se mantendrán hasta la firma de la Recepción Provisoria de la obra.

2. Se rectifica el Artículo 10 del Pliego de Especificaciones Técnicas

Art. 10. PISOS

b) EXTERIORES

Las veredas perimetrales y banquetas (que se ejecutarán junto con la platea) serán monolíticas de hormigón H25 con las características descriptas para la platea, de ancho variable según plano y el espesor similar a la misma. La pendiente proyectada del 2% se materializará con una carpeta con



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

cemento y arena (1:3), con juntas de dilatación transversales separadas cada 2,00 m., mediante cortes de profundidad mínimo de 5 cm. y de 1cm. de ancho.

Para el caso de la Vereda del contrafrente de la vivienda podrá ser ejecutada de hormigón H17 de 0,12m de espesor, con igual terminación que las veredas perimetrales ejecutadas con la platea.

3. Rubro Instalación Sanitaria

Ítem: “Calefón Solar de baja temperatura”

Con relación a este ítem, se deberán respetar las características establecidas Pliego de Especificaciones Técnicas para la Provisión e instalación de Calefón Solar de baja temperatura del PET para su cotización, **incluyéndolo en el Cómputo y Presupuesto como subítem dentro de la Instalación Sanitaria.**

4. Se ratifica el Artículo 5 del Capítulo II del Pliego de Especificaciones Técnicas

Art. 5. PRESUPUESTO OFICIAL

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA del 10,5% para el rubro vivienda y 21% para el de Infraestructura.

No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyen (ver CAPITULO XIV – Artículo 60).